



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2025-MPRM/GM

San Nicolás, 31 de marzo de 2025

VISTO:

La **CARTA N° 057-C.ABRALAJAS-2025/RC**, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por el Representante Común del Consorcio Abralajas, remitiendo la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios correspondientes (versión 13) y solicita su aprobación mediante acto administrativo; **INFORME N° 013-2025-MPRM-CP/ING.HOCB**, de fecha 31 de marzo de 2025; **INFORME N° 194-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD** del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 31 de marzo de 2025; **INFORME N° 175-2025-GAJ-MPRM** del Gerente de Asesoría Legal, de fecha 31 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 198, inciso 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF indica que, la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, con fecha 26 de marzo de 2022, mediante **RESOLUCIÓN N° 199-2022-MPRM-ALCALDÍA**, se aprueba el Expediente Técnico reformulado de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”**, por un monto de S/. 45,536,351.31 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y uno con 31/100 Soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2023-MPRM/A**, se aprueba la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”**, por un monto de S/. 47,578,945.07 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles);

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2023-MPRM/A** del 04 de setiembre de 2023, se aprueba la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento de**





la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por un monto de S/. 47,578,945.07 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles);

Que, el 11 de noviembre de 2023 se convocó el proceso de selección **AS-DU-032-2023-SM-8-2023-MPRM/CS-1**, para la contratación de la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI: 2334745;

Que, se firma el 13 de diciembre de 2023 el **CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MPRM-GM** entre la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y el **CONSORCIO ABRALAJAS** (Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga y JFG Ingenieros S.A.C.), representado por José Segundo Flores García, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento De La Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito De Omia, Provincia De Rodríguez De Mendoza, Región Amazonas"** CON CUI:2334745, por un monto de 41,750,000.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por un plazo de 450 días calendario; entregándose el expediente técnico al Consorcio Abralajas el 22 de diciembre de 2023 con CARTA N° 030-MPRM-GIDT;

Que, con fecha 25 de enero de 2024 se convocó el proceso de selección **CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-MPRM-GIDT** de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueba el calendario de obra actualizado a la fecha de inicio 27 de enero de 2024, el cual tiene como fecha de culminación el 20 de abril de 2025, de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-MPRM/GM**, de fecha 30 de abril de 2024 se **aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 30/05/2025;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024-MPRM/GM**, de fecha 07 de mayo de 2024 se **DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 082-2019-EF;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2024-MPRM/GM**, de fecha 08 de mayo de 2024 se **DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 082-2019-EF;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2024-MPRM/GM**, del 21 de mayo de 2024 se aprueba la **PROGRAMACIÓN CPM** y el **Calendario de Avance de Obra Valorizado** de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza - Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745, actualizado por aprobación de ampliación de Plazo N° 01, con fecha de término 30/05/2025;





Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MPRM/GM**, de fecha 23 de mayo de 2024 se **aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, con fecha de culminación de la ejecución el día 31/05/2025;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2024-MPRM/GM**, de fecha 23 de mayo de 2024 se **aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, con fecha de culminación de la ejecución el día 01/06/2025;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2024-MPRM/GM**, de fecha 11 de junio de 2024, se aprueba el Programa de Ejecución de Obra – GANTT, Programa de Ejecución PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Calendario de Utilización de Equipo de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745, actualizado por aprobación de ampliación de Plazo N° 04.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2024-MPRM/GM**, de fecha 30 de septiembre de 2024, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 06** por un plazo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el día 03/10/2025, por la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;

Que, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 07** por un plazo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el día 04/10/2025, en mérito a los fundamentos que se consideraron en la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2024-MPRM/GM**, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;

Que, tal como lo establece la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2024-MPRM/GM**, de fecha 21 de octubre de 2024, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 08** por un plazo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el día 05/10/2025, por la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;

Que, según **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2024-MPRM/GM**, de fecha 21 de octubre de 2024, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 09** por dos (02) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el día 07/10/2025, la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;

Que, la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2024-MPTRM/GM**, de fecha 07 de noviembre de 2024, aprueba la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por aprobación de ampliación de plazo N° 07, 08 y 09 con fecha de término el 07/10/2025 de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745;

Que, a través de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°235-2024-MPRM/GM**, se **aprueba la ampliación de plazo N°10** por un plazo de un (01) día calendario teniendo como nueva fecha de culminación el día 08/10/2025, la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;





Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2024-MPRM/GM**, de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprueba la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado** por aprobación de ampliación de plazo N° 10 con fecha de término el 08/10/2025 versión 08 de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745;

Que, el 06 de enero de 2025, y mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2025-MPRM/GM**, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11** por la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por QUINCE (15) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 23/10/2025;

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2025-MPRM/GM**, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado** por aprobación de ampliación de plazo N° 11 con fecha de término el 23/10/2025 versión 09 de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745;

Que, el 31 de enero de 2025, y mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025-MPRM/GM**, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12** por la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por TREINTA Y UN (31) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 23/11/2025;

Que, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-MPRM/GM**, del 13 de febrero de 2025 declara **IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por Diecisiete (17) días calendarios;;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2025-MPRM/GM**, de fecha 24 de febrero de 2025, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por TRES (03) días calendarios; con nueva fecha de término de ejecución el 26 de noviembre de 2025 y con nuevo plazo de ejecución en **quinientos ocho (508) días calendario**;

Que, según **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-MPRM/GM**, de fecha 25 de febrero de 2025, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 (Ejecución de Mayores metros N° 01 – Tercer periodo Parcial)** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por Veintiocho (28) días calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 24 de diciembre de 2025 y con nuevo plazo de ejecución de **quinientos treinta y seis (536) días calendario**;

Que, según **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2025-MPRM/GM**, de fecha 04 de marzo de 2025, se **DECLARA IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 16 (Ejecución de Mayores metros N° 02 – Primer periodo Parcial)** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por Once (11) días calendario;

Que, la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2025-MPRM/GM**, del 04 de marzo de 2025, **APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO N° 17**, solicitada por el Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por CINCO (05)



días calendario; teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día **29 de diciembre de 2025** y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y un (541) días calendario;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2025-MPRM/GM**, de fecha 13 de marzo de 2025 se **APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 18** (Ejecución de Mayores Metrados N° 01 – Cuarto Periodo Parcial), solicitada por el Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por CINCO (05) días calendario; teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día **03 de enero de 2026** y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y seis (546) días calendario;

Que, según **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-MPRM/GM**, de fecha 14 de marzo de 2025, se **DECLARA IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19** (Ejecución de Mayores metrados N° 02 – Segundo periodo Parcial) solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por Diez (10) días calendario;

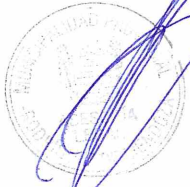
Que, la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-MPTRM/GM**, de fecha 17 de marzo de 2025, **aprueba la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado** por aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 y 15 en su versión 11 con fecha de término el 24/12/2025 de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745;

Que, a través de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2025-MPRM/GM**, de fecha 19; se aprueba la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado** por aprobación de Ampliación de plazo N° 17 con fecha de término el 29/12/2025 versión 12 de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745;

Que, según **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-MPRM/GM**, de fecha 23 de marzo de 2025, se **DECLARA IMPROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 por la suma de S/ 341,800.44 y Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/ 101,444.35 del **CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MPRM-GM**, suscrito con el Consorcio Abralajas, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por no contar con el Informe del Supervisor,

Que, mediante Mediante carta N° 057-C.ABRALAJAS-2025/RC, de fecha 25 de marzo del 2025, el Consorcio Abralajas contratista ejecutor de la obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas"**, con CUI N° 2334745, remite a la Entidad la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios Correspondientes (Versión 13), precisa que la presente actualización del programa obedece a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18 aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2025-MPRM/GM, en concordancia con el numeral 175.1° del artículo 175° y el numeral 198.7° del artículo 198° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado;

Que, con Informe N° 013-2025-MPRM-CP/ING.HOCB, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador de Proyectos Ing. Heder Osbeth Caruajulca Bernal, presenta la Aprobación de Actualización del Programa de Ejecución de Obra y el Calendario Valorizado de Obra por aprobación de Ampliación de Plazo N° 18, asimismo comunica que procedió con la revisión y evaluación del mismo e invoca lo manifestado por el contratista al presentar a la entidad el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, implementando las partidas afectadas en armonía con la Ampliación de Plazo N° 18 concedida, el cual deviene en plazo mayor por los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a mi representada que fueron ocasionadas por el impedimento contractual y por ende la afectación a la ruta crítica del programa de obra vigente – acaecimiento de precipitaciones pluviales que





involucraron paralizar actividades programadas durante el periodo propio de dicha ocurrencia (ajenos a nuestra voluntad), así mismo la programación y los calendarios han sido actualizados a la fecha (VERSION 13), con la Ampliación de Plazo N° 18 cómo se detalla a continuación:

AVANCE PROGRAMADO			
MES	Avance del Mes (%)	Días Calendarios (DIAS)	Monto de Avance del Mes (S/.)
Mar-24	0.11%	26	S/ 49,234.73
Abr-24	0.12%	25	S/ 53,745.38
Ago-24	0.08%	5	S/ 37,604.16
Set-24	0.77%	30	S/ 349,517.17
Oct-24	0.90%	31	S/ 407,198.50
Nov-24	4.09%	30	S/ 1,852,668.77
Dic-24	5.88%	31	S/ 2,664,696.93
Ene-25	1.56%	31	S/ 704,647.03
Feb-25	1.75%	28	S/ 791,094.40
Mar-25	2.38%	31	S/ 1,079,679.06
Abr-25	6.26%	30	S/ 2,835,064.48
May-25	12.76%	31	S/ 5,780,844.74
Jun-25	13.97%	30	S/ 6,329,011.48
Jul-25	11.11%	31	S/ 5,033,568.51
Ago-25	12.12%	31	S/ 5,489,352.94
Set-25	10.80%	30	S/ 4,891,114.83
Oct-25	7.15%	31	S/ 3,237,303.61
Nov-25	5.10%	30	S/ 2,308,498.71
Dic-25	3.04%	31	S/ 1,375,467.42
Ene-26	0.07%	3	S/ 31,812.12

Que, en consecuencia, según lo analizado por el Coordinador de Proyectos, concluye que los calendarios presentados por el contratista son concordantes y coherentes en el procedimiento constructivo, los montos y porcentajes están de acuerdo a la programación, por lo que, en mérito al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 198. Procedimiento de Ampliación de Plazo, inciso 198.7, **Aprueba la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (VERSIÓN 13)**, por aprobación de Ampliaciones de Plazo N° 18, con fecha de término de la ejecución contractual el 03/01/2026: Asimismo recomienda aprobar mediante acto resolutivo y notificar al contratista Consorcio Abalajas, en los plazos establecidos en el RLCE, artículo 198° (fecha máxima 01 de abril de 2025);

Que, con INFORME N° 194-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial manifiesta que en virtud al Informe Técnico del Coordinador de Proyectos, quien ha evaluado todos los actuados y ha verificado que el programa de ejecución de obra actualizado se encuentra conforme, mismo que ha cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **artículo N° 198, inciso N° 198.7 declara PROCEDENTE la Aprobación de la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado** por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18, con fecha de



término de la ejecución contractual el 03/01/2025, recomienda aprobar mediante acto resolutivo y notificar al Consorcio Abbralajas en un plazo no mayor al día martes 01 de abril de 2025;;

Que, con INFORME N° 175-2025-GAJ-MPRM, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en virtud al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo indica: “198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. En consecuencia opina: Primero: declarar **PROCEDENTE Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado** por la aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 con fecha de término el 03/01/2026, solicitado por el Representante Común del Consorcio Abbralajas – Consorcio contratista para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abbralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”**, con CUI N° 2334745, esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en el informe técnico N° 194-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, habiendo revisado y analizado el Informe Técnico N° 013-2025-MPRM-CP/ING.HOCB, suscrito por el Ing. Heder O. Caruajulca Brnal. Segundo: **Precisar** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para Aprobar la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado** por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 con fecha de término de la ejecución contractual 03/01/2026, para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abbralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”**, con CUI N° 2334745, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su decisión;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos, en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MPRM/A** y con el visado de la Gerencias de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado** por aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 con fecha de término el 03/01/2026 versión 13 de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abbralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”**, con CUI N° 2334745, por los fundamentos a que hace referencia el artículo N° 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos invocados en INFORME N° 013-2025-MPRM-CP/ING.HOCB, INFORME N° 194-2025-MPRM-GIDT.JZD, e INFORME N° 175-2025-GAJ-MPRM.

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR, PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión de revisión, análisis y aprobación de la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado** por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 versión 13, para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abbralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”** son responsables del contenido de los informes técnicos que sustentan su decisión, dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista - Consorcio Abralajas, y a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional y tecnologías de la Información realice la publicación de esta Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL



01/04/25

CONSORCIO ABRALAJAS	
RECIBIDO	
31 MAR 2025	
HORA: 05:07 pm	N° REG. _____
FOLIO: 04	FIRMA: _____